



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

GACETA MUNICIPAL

C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, 128 FRACCIÓN III, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 28 PÁRRAFO PRIMERO, ARTÍCULO 30, 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII, XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, ARTÍCULO 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICA:

- DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DE CABILDO DEL MES DE ENERO DE 2025.**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

**“ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA”**

FECHA: PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENCIA

C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. WENDY ESTRADA RODRIGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ PRIMER REGIDOR; LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA, SEGUNDA REGIDORA; ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO, TERCER REGIDOR; LIC. ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ, CUARTA REGIDORA; C. JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA, QUINTO REGIDOR; C. NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, SEXTO REGIDOR; C. MARCELA MILLÁN ACACIO, SÉPTIMA REGIDORA.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONTENIDO

- I. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, TOCANTE AL USO DE PAPELERÍA Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027.**
- II. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (ORGANIGRAMA 2025-2027).**
- III. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO MUNICIPAL, ORGANISMOS AUXILIARES Y TOMA DE PROTESTA.**
- IV. DECLARATORIA DE RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN A EFECTO DE PRESENCIAR LA CEREMONIA CÍVICA CON MOTIVO DEL 199 ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO Y POSTERIORMENTE REALIZAR LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS, ÁREAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUXILIARES.**
- V. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.**
- VI. PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.**
- VII. PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DECLARAR DÍAS HÁBILES EL 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2025 A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN,**





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y LOS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

- VIII. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.**
- IX. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL.**
- X. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- XI. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A CELEBRAR CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL HASTA POR EL 15% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.**
- XII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO.**
- XIII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE OTORQUE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2025-2027.**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- XIV. **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.**
- XV. **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, INSTRUMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS Y ACTÚE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA DESARROLLAR LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.**
- XVI. **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A OTORGAR LAS FACULTADES AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INSTRUMENTE LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS Y ACTÚE COMO SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA DESARROLLAR LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.**
- XVII. **PUNTO DE ACUERDO QUE PROMUEVE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE OTORQUE FACULTADES A ÉSTE PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**
- XVIII. **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE DEPURACIÓN DE REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 COMO MECANISMO PARA TENER FINANZAS SANAS.

- XIX. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICEN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS.**
- XX. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA APERTURA DE FONDO FIJO A LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA Y TESORERÍA MUNICIPAL.**
- XXI. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES O ESTÍMULOS SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- XXII. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES O ESTÍMULOS SOBRE EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- XXIII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA FACULTAD PARA QUE ÉSTE, ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, DESIGNE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES,**





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES Y USOS Y COSTUMBRES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XXIV. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR FACULTADES A ÉSTE PARA CONTRATAR EN COMODATO Y SUMINISTRAR COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALICEN FUNCIONES INHERENTES AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XXV. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE OTORGARA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XXVI. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE OTORGARA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO, MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XXVII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR FACULTADES A ÉSTE A EFECTO DE QUE VIGILE Y OTORQUE APOYOS, AYUDAS Y/O SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.

XXVIII.

XXIX. PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA FACULTAR A ÉSTA PARA QUE EJECUTE Y REALICE OBRAS Y/O ACCIONES





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Y OTORGUE APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN CON RECURSOS PROPIOS, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

XXX.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE REMITE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

XXXI.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPALES PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS, MODIFICACIONES Y/O RECONDUCCIONES PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 2025 AL 2027.

ACUERDO NO. 1

ÚNICO: EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL III: **PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, TOCANTE AL USO DE PAPELERÍA Y LOGOTIPO INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027.** PARA LO CUAL ME PERMITO EXPONER A USTEDES LA SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 2

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS ÚNICOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBAN EL USO DE PAPELERÍA Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2025-2027 CONFORME A LA PROPUESTA EXPRESA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE PROVEA LOS RECURSOS NECESARIOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 3

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y IX Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, SU ORGANIGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y EL NUEVO ORGANIGRAMA AL TESORERO MUNICIPAL Y UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y, DE SER EL CASO, SE LES AUTORIZA PARA REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES O ADECUACIONES EN LOS PRESUPUESTOS, PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: REALÍCESE LAS ADECUACIONES O REFORMAS NECESARIAS AL BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTOS, MANUALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES QUE RESULTEN NECESARIOS CON MOTIVO DE LO AQUÍ ACORDADO.

CUARTO: AGRÉGUESE AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN, EL ORGANIGRAMA APROBADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 4

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIÓN XVII 48 FRACCIÓN VI Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, **POR 5 DE 9 DE VOTOS** DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, **NO APRUEBA EL NOMBRAMIENTO** DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA PARA OCUPAR LOS CARGOS A QUE SE REFIERE ÉSTA, MISMA QUE SE TIENEN AQUÍ POR INSERTA EN OBVIEDAD DE REPETICIONES, Y DE





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNO NOMBRARLOS A TODOS, **ENCARGADOS DE DESPACHO** DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.

SEGUNDO: TÓMESE A TODOS LOS NOMBRADOS LA PROTESTA DE LEY PARA EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

TERCERO: SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO NOMBRADO PARA QUE, INMEDIATAMENTE A LA TOMA DE PROTESTA SE INCORPORE A LA PRESENTE SESIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE ENCOMIENDA.

CUARTO: EXPÍDASE LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS A EFECTO DE QUE LOS NOMBRADOS TOMEN POSESIÓN INMEDIATA DE SUS CARGOS.

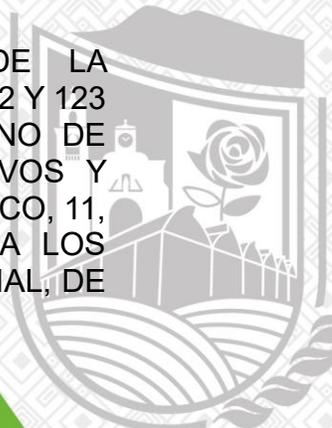
QUINTO: SE FACULTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE PARTICIPE EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS U OFICINAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, HASTA EN TANTO SE REALICE EL NOMBRAMIENTO DE SUS RESPECTIVOS TITULARES.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, EN SU OPORTUNIDAD, EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 5

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN XIII Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 11, 12 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025 - 2027, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRESIDENTA: MARÍA DE LOS ÁNGELES BRAVO DÍAZ; PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO;

SECRETARIA: ERIKA AIMME RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO;

TESORERO: CONTADORA PUBLICA ANAHI KARINA SÁNCHEZ ANIEVAS

PRIMER VOCAL: C. PEDRO GARCIA SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR MUNICIPAL.

SEGUNDO VOCAL: LICENCIADA ROSAURA ITZEL VILLEGAS LÓPEZ; TESORERA MUNICIPAL.

SEGUNDO: LOS CARGOS COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO SE DESARROLLARÁN EN FORMA HONORÍFICA.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PROVEA LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA MISMA Y LA DESIGNACIÓN DEL TESORERO DE LA JUNTA; ASÍ TAMBIÉN SE LE FACULTA PARA QUE, EN SU CASO, LLEVE A CABO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 6

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN XIII Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 17, 18 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO DE REFERENCIA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRESIDENTE; CIUDADANO CARLOS ROGEL GUADARRAMA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO;

SECRETARIO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO;

PRIMER VOCAL: C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO;

SEGUNDO VOCAL: C. JESÚS AMAURY GUADARRAMA VEGA, COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO;

SECRETARIA TÉCNICA: CIUDADANA DIANA JAQUELINE FUENTES MOLINA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO, MÉXICO;

PRIMER VOCAL: C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

SEGUNDO VOCAL: C. JESÚS AMAURY GUADARRAMA VEGA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO;

TERCER VOCAL: CIUDADANO EDGAR BERNARDO MONTES DE OCA ESTRADA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO PARTICULAR;

CUARTO VOCAL: AL LIC. GONZALO JONATHAN HERNÁNDEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE GOBERNACIÓN; Y

QUINTO VOCAL: AL C. CÉSAR GUADARRAMA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

SEGUNDO: LOS CARGOS COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO SE DESARROLLARÁN EN FORMA HONORÍFICA.

TERCERO: SE INSTRUYE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PROVEA LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA MISMA; ASÍ TAMBIÉN SE LE FACULTA PARA QUE, EN SU CASO, LLEVE A CABO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 7

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, HABILITAR LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2025 CON EL FIN DE QUE SE PUEDAN LLEVAR A CABO LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LOS ACTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

SEGUNDO: EL HORARIO QUE COMPRENDERÁN LOS DÍAS HABILITADOS SERÁN LAS 24 HORAS QUE CONFORMAN A CADA UNO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 8

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 70 DE LA LEY DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, ASUMIR COMO CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025 EL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29
													30	31						

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			

Días no laborales
 Vacaciones

SERÁN DÍAS NO LABORABLES LOS SIGUIENTES:

- 1 DE ENERO, INICIO DEL AÑO 2025.
- 3 DE FEBRERO, EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 3 DE MARZO, EN CONMEMORACIÓN DEL 02 DE MARZO, ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 17 DE MARZO, EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, NATALICIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA.
- 17 Y 18 DE ABRIL, SUSPENSIÓN DE LABORES.
- 1 DE MAYO, DÍA DEL TRABAJO.
- 5 DE MAYO, ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA.
- 16 DE SEPTIEMBRE, ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.
- 3 DE NOVIEMBRE, EN CONMEMORACIÓN DEL 2 NOVIEMBRE, DÍA DE MUERTOS.
- 17 DE NOVIEMBRE, EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE, ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANO
- 25 DE DICIEMBRE, NAVIDAD.

LOS PERIODOS VACACIONALES SERÁN LOS SIGUIENTES:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

02 AL 06 DE ENERO.

14 AL 16 DE ABRIL (PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL).

21 AL 29 DE JULIO (SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL).

22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL).

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 9

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIÓN I Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. (ANEXO 1)

SEGUNDO: SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 1 AL 6 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO A EFECTO DE DESAHOGAR LAS ETAPAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE EXPIDE.

TERCERO: SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA EN LA GACETA DEL





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 10

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA SU OBSERVANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y EL PROGRAMA DE REFERENCIA EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ANEXO (I)

CONVOCATORIA

CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARRALA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027

EL AYUNTAMIENTO CONSITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EXPIDE LA SIGUIENTE: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025- 2027.

DIRIGIDO A:

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPIRANTES, FORMULACIÓN DE TERNA Y NOMBRAMIENTO DE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL (CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL) DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. SER CIUDADANA O CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

II. CONTAR CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREFERENTE EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO,





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

POR UN PERIODO NO MENOR A TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;

III. CONTAR CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS JURIDICAS, ECONÓMICAS O CONTABLES ADMINISTRATIVAS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;

IV. ACREDITAR TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA PODER DESEMPEÑAR EL CARGO,

V. NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA;

VI. NO ESTAR INHABILITADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO: Y

VII. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA;

VIII. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO; Y

IX. CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN FUNCIONES EXPEDIDA POR EL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO O POR ALGUNA INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, QUE ASEGURE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS APLICABLES AL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE REQUISITO PODRÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES, SIN EMBARGO, CONTAR CON ELLA EN ESTE PROCESO, PODRÁ FAVORECER AL ASPIRANTE.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR EN ORIGINAL O COPIA PARA COTEJO Y EN VERSIÓN ELECTRÓNICA (CD O USB), LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I.CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

II.CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ACREDITE SU RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LOS TRES AÑOS PREVIOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA,

III.CURRICULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA, DEBIDAMENTE SOPORTADO CON DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PARA COTEJO, SEÑALANDO NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, EDAD, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.

IV.TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS O CONTABLES ADMINISTRATIVAS;

V.CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE EL ASPIRANTE MANIFIESTE QUE, NO HA SIDO CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO;

VI.CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

VII.CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

VIII.CARTA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;

TERCERA: DE LA FECHA, HORARIO Y LUGAR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE LA BASE ANTERIOR DEBERÁ SER ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO UBICADAS EN PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL SITA EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQ. MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 3 AL 6 DE ENERO DE 2025, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LAS O LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES QUE PUDIERAN CONTENER, SERÁN TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN OTORGAR SU CONOCIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES NI SERÁN DEVUELTOS LOS DOCUMENTOS QUE LOS CONTIENEN Y FUERON ENTREGADOS CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SALVO QUE HAYAN TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS
NORMATIVIDAD APLICABLE.

CUARTA: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LOS DÍAS 7 Y 8 DE ENERO DE 2025, PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES PARA DETERMINAR A LOS IDÓNEOS PARA INTEGRAR LA TERNA QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.

QUINTA: DEL NOMBRAMIENTO:

CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y DETERMINADA LA TERNA, ESTA SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN ORDINARIA PRÓXIMA A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

QUIEN RESULTE NOMBRADO POR EL CABILDO LE SERÁ NOTIFICADA TAL DETERMINACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN LO O LA CONVOCARA PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE LES TOMÉ PROTESTA DE LEY CORRESPONDISTE Y QUE HAGA LA ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

SEXTA: LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA FORMA MÁS INMEDIATA POSIBLE EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA: LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA FORMA MÁS INMEDIATA POSIBLE EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

DADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DIA DEL MES DE ENERO DE 2025.

(RUBRICA)

**C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO,
ESTADO DE MÉXICO**

(RUBRICA)

**LIC. EN EDUC. JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ARIZMENDI
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA
GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 11

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIONES I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBA, QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE PUEDA CONVENIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CREAR UN FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL HASTA POR EL 15% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE REALICE LA CONSIDERACIÓN DE LOS RECURSOS QUE CONSTITUYAN EL AHORRO, DENTRO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

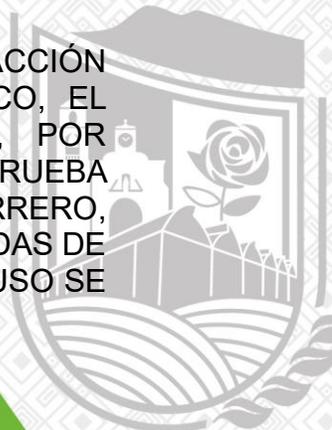
TERCERO: NOTIFÍQUESE AL TESORERO MUNICIPAL, EL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 12

PRIMERO: CON ARREGLO A LOS NUMERALES 31 FRACCIÓN I Y 95 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBA OTORGAR FACULTADES AL TESORERO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE PUEDA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, SIEMPRE QUE SU SOLICITUD Y USO SE





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ENCUENTREN APEGADOS A DERECHO, ASÍ COMO DE AQUELLA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 13

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, OTORGAR FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE PUEDA OTORGAR GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS EN VÍA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS; COMO ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PERCEPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL Y COMO REMUNERACIONES ADICIONALES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: DICHAS GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS SE ASIGNARÁN SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUEN Y NO SE CONTRAPONGAN A DISPOSICIÓN JURÍDICA ALGUNA.

TERCERO: ASÍ TAMBIÉN DICHAS GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS SE ASIGNARÁN HASTA POR LA CANTIDAD O PORCENTAJE QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CUARTO: SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL LLEVE A CABO LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES SI CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS, EN VÍA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, SE AFECTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CADA EJERCICIO FISCAL.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 14

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 44 DE SU REGLAMENTO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN OBVIEDAD DE REPETICIONES.

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, A LA BREVEDAD, LLEVE A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE CADA COMITÉ, ASÍ COMO PARA QUE PROVEA LO NECESARIO PARA SU INMEDIATA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TERCERO: SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CUARTO: LOS CARGOS DENTRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 SE DESARROLLARÁN DE MANERA HONORÍFICA.

QUINTO: SE FACULTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA QUE DESIGNEN A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

SEXTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 15

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, DELEGAR FACULTADES AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIEMPRE QUE SE CUENTEN CON ELEMENTOS PROPIOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIOS. ASÍ COMO SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y, EN SU CASO, HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN CADA INSTRUMENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO CUANDO CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONSAGRAN Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. Y PARA ASUMIR LA FUNCIÓN DE “SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL CONVOCANTE” Y DESARROLLE TODOS LOS ACTOS, FUNCIONES O ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PARA OBRA PÚBLICA CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA SU OBSERVANCIA.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 16

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, DELEGAR O FACULTAR AL DIRECTOR ADMINISTRACIÓN DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN SU CASO, HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y FIANZAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO EN CADA INSTRUMENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO CUANDO CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONSAGRAN Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

ASÍ TAMBIÉN PARA QUE EL MISMO SERVIDOR PÚBLICO ASUMA LA FUNCIÓN DE “SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO” Y DESARROLLE TODOS LOS ACTOS, FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, QUE LE CONFIEREN LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA SU OBSERVANCIA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 17

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES IV Y VIII Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 INCLUIDOS AQUELLOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, AYUNTAMIENTOS O TERCEROS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.

ASÍ TAMBIÉN, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PUEDA DESISTIRSE, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027. PUDIENDO OTORGAR ESAS FACULTADES MEDIANTE PODERES GENERALES Y ESPECIALES O MEDIANTE OFICIO A TERCEROS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 18

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, PARA LA DEPURACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: SE FACULTA AL MISMO TESORERO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE PUEDA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES COMO RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y/O DEPURACIÓN DE CUENTAS Y/O REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 19

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY Y DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, PUEDAN CONDONAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS MULTAS POR INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS CUANDO CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS POR EL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE PUEDAN FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS.

SEGUNDO: LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA SU OBSERVANCIA.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 20

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, FACULTAR AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPALES DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA LA APERTURA O DISPOSICIÓN DE UN FONDO FIJO, POR CADA ÁREA Y DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, HASTA POR EL MONTO MÁXIMO SEÑALADO POR LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: EL FONDO FIJO SE AJUSTARÁ A LOS REQUISITOS DE OPERACIÓN Y COMPROBACIÓN ESTABLECIDOS POR LOS MISMOS LINEAMIENTOS.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 21

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, 19 Y 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL E IDENTIFICADAS CON LOS NUMERALES DEL 1 AL 10 EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN OBVIEDAD DE REPETICIONES.

SEGUNDO: SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL, APLIQUE, EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, LOS ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS, CONFORME A LO APROBADO EN ESTE ACTO Y EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN TODO CASO, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE LA PROPUESTA 1, EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL HISTÓRICO DE PAGOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE LA SOLICITUD DE





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

ASÍ TAMBIÉN, LA BONIFICACIÓN INDICADA EN LA PROPUESTA 2, SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE; PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS.

DEL MISMO MODO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS REFERIDOS EN LA PROPUESTA 3, EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁN CONSIDERAR LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DENTRO O FUERA DE LAS ÁREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, COMO LAS DEFINE EL MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SERVICIOS CON QUE CUENTA, ORIGEN ÉTNICO DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SEAN INTEGRADAS Y PROPUESTAS ANUALMENTE POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (CIEPS), TOMANDO EN CUENTA LOS INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS QUE FAVOREZCAN LA SUPERACIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS FACTORES ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN APLICABLES.

LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SE APLICARÁ PREVIA SOLICITUD DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA QUE ACREDITEN ENCONTRARSE EN UNA CONDICIÓN QUE AFECTE SU ESTABILIDAD ECONÓMICA AUN CUANDO NO PERTENEZCAN A UN GRUPO O SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.

TERCERO: SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CUARTO: EL TESORERO MUNICIPAL PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA EN LA QUE SE DIFUNDAN LOS ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS APROBADOS.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 22

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 8, 10, 20 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, 19 Y 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAMIENTO ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL E IDENTIFICADAS CON LOS NUMERALES DEL 1, 2 Y 3 EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN OBVIEDAD DE REPETICIONES.

SEGUNDO: EN TODO CASO, PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE LA PROPUESTA 1, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL HISTÓRICO DE PAGOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE LA SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

DEL MISMO MODO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS REFERIDOS EN LA PROPUESTA 2, EL TESORERO MUNICIPAL DEBERÁN





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONSIDERAR LOS DISTINTOS GRADOS DE NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, DENTRO O FUERA DE LAS ÁREAS GEOESTADÍSTICAS BÁSICAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, COMO LAS DEFINE EL MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, SERVICIOS CON QUE CUENTA, ORIGEN ÉTNICO DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SEAN INTEGRADAS Y PROPUESTAS ANUALMENTE POR EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (CIEPS), TOMANDO EN CUENTA LOS INDICADORES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO AQUELLOS OTROS QUE FAVOREZCAN LA SUPERACIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS FACTORES ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN APLICABLES. ASÍ TAMBIÉN, LA BONIFICACIÓN INDICADA EN LA PROPUESTA 2, SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE; PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, EL BENEFICIO SOLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS.

LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SE APLICARÁ PREVIA SOLICITUD DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA QUE ACREDITEN ENCONTRARSE EN UNA CONDICIÓN QUE AFECTE SU ESTABILIDAD ECONÓMICA AUN CUANDO NO PERTENEZCAN A UN GRUPO O SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACIÓN.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA SU OBSERVANCIA; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE PROVEA LO NECESARIO PARA SU DIFUSIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 23

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES Y USOS Y COSTUMBRES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA Y CONSIDERACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE EN DERECHO PROCEDAN

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 24

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES I Y XVIII Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PUEDA SUSCRIBIR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO CONTRATOS





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

DE COMODATO PARA CEDER AL MUNICIPIO EL USO DE SUS VEHÍCULOS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: QUEDA A CARGO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE CONTRATEN EN COMODATO.

TERCERO: SE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS VEHÍCULOS SUJETOS DE COMODATO CUENTEN CON LOS ELEMENTOS Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU LEGAL ADQUISICIÓN Y LA LIBERTAD PARA CIRCULAR.

CUARTO: SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS LEGALES, DE SER EL CASO, LLEVE A CABO EL CONTROL DE LOS BIENES CONTRATADOS EN VÍA DE COMODATO.

QUINTO: SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE, EN SU CASO, INSTRUMENTE LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA EVIDENCIAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ASÍ COMO REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS, EN SU CASO.

SEXTO: PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE EN DERECHO PROCEDAN.

SÉPTIMO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 25

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, ASIGNAR MENSUALMENTE RECURSOS PÚBLICOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LOS TRES AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

MUNICIPAL, DE HASTA EL 15% CON RESPECTO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES RADICADAS DE FORMA MENSUAL AL MUNICIPIO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA SU OBSERVANCIA; DEBIENDO QUEDAR CONSIDERADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL CORRESPONDIENTE DEL MUNICIPIO Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 26

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 4 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, ASIGNAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO UNA CANTIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS DE HASTA 2% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO POR CADA EJERCICIO FISCAL, MINISTRADO EQUITATIVAMENTE EN FORMA QUINCENAL..

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFERENCIA PARA SU OBSERVANCIA; DEBIENDO QUEDAR CONSIDERADA LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 27

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE, DE EXISTIR LAS CONDICIONES FAVORABLES Y SIN QUE ELLO CONSTITUYA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS O ACCIONES APROBADAS EN CADA EJERCICIO FISCAL; PUEDA ASIGNAR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MAYORES APOYOS, AYUDAS O SUBSIDIOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN CONSTITUIDOS Y/O QUE SE CONSTITUYAN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y AL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA SU CONOCIMIENTO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 28

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, OTORGAR FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE QUE ATENDIENDO A LA SUFICIENCIA DE RECURSOS PROPIOS EN CADA EJERCICIO FISCAL, PUEDA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES Y OTORGUE APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN CON RECURSOS PROPIOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

LAS OBRAS, ACCIONES, APOYOS O AYUDAS QUE SE REALICEN CON RECURSOS PÚBLICOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 29

PRIMERO: NOTIFÍQUESE A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO PARA SU OBSERVANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 30

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 122





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 310, 317, 317 BIS, 317 BIS A, 318, 319 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 31 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) Y DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE RESULTEN COMPETENTES, A REALIZAR DE AJUSTES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, ACTUALIZACIONES, RECONDUCCIONES, TRASPASOS INTERNOS Y EXTERNOS Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS Y PROGRAMÁTICAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL GUARDE CONGRUENCIA CON EL EJERCICIO Y ADMINISTRACIÓN REAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE CADA EJERCICIO FISCAL, INDEPENDIEMENTE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE.

LAS TRANSFERENCIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PODRÁN AFECTAR LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS DEL GASTO, ES DECIR QUE PODRÁN REALIZARSE TRASFERENCIAS DE RECURSOS DE UNA PARTIDA A OTRA O DE UN CAPÍTULO A OTRO, CON EL OBJETO DE QUE AQUELLOS CUYOS TECHOS FINANCIEROS PUEDAN SER REBASADOS POR LAS NECESIDADES ORDINARIAS, CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, FORTUITAS Y FUERZA MAYOR, SE COMPENSEN CON LOS RECURSOS DE AQUELLAS PARTIDAS O CAPÍTULOS QUE PRESENTEN UNA REDUCCIÓN O AHORRO EN SU EJERCICIO; SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO CONSTITUYA UNA CONTRAVENCIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS O RECURSOS DE QUE SE TRATE.

A MAYOR CLARIDAD, LOS AJUSTES, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, ACTUALIZACIONES, RECONDUCCIONES, TRASPASOS





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

INTERNOS Y EXTERNOS Y/O TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS Y PROGRAMÁTICAS SE PODRÁN APLICAR AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ENTRE OTROS ASPECTOS DE CADA PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2025. 2026 Y 2027, QUE ASÍ LO REQUIERAN.

SEGUNDO: PARA EFECTOS DEL PUNTO ANTERIOR, SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA AFECTAR LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LOS CASOS QUE ASÍ PROCEDA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA UIPPE DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

“PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA”

FECHA: DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENCIA

C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. WENDY ESTRADA RODRIGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ PRIMER REGIDOR; LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA, SEGUNDA REGIDORA; ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO, TERCER REGIDOR; LIC. ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ, CUARTA REGIDORA; C. JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA, QUINTO REGIDOR; C. NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, SEXTO REGIDOR; C. MARCELA MILLÁN ACACIO, SÉPTIMA REGIDORA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONTENIDO

- I. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÁREA Y ORGANISMOS AUXILIARES Y TOMA DE PROTESTA.**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 2

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIÓN XVII 48 FRACCIÓN VI Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA PARA OCUPAR LOS CARGOS A QUE SE REFIERE ÉSTA, MISMA QUE SE TIENEN AQUÍ POR INSERTA EN OBVIEDAD DE REPETICIONES.

SEGUNDO: TÓMESE A TODOS LOS NOMBRADOS LA PROTESTA DE LEY PARA EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOMBRADO PARA QUE, INMEDIATAMENTE A LA TOMA DE PROTESTA SE INCORPORE A LA PRESENTE SESIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE ENCOMIENDA.

CUARTO: EXPÍDASE LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS A EFECTO DE QUE LOS NOMBRADOS TOMEN POSESIÓN INMEDIATA DE SUS CARGOS.

QUINTO: SE FACULTA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE PARTICIPE EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS U OFICINAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, HASTA EN TANTO SE REALICE EL NOMBRAMIENTO DE SUS RESPECTIVOS TITULARES.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SÉPTIMO: PUBLÍQUESE, EN SU OPORTUNIDAD, EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

**“SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO”**

FECHA: OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENCIA

C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. WENDY ESTRADA RODRIGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ PRIMER REGIDOR; LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA, SEGUNDA REGIDORA; ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO, TERCER REGIDOR; LIC. ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ, CUARTA REGIDORA; C. JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA, QUINTO REGIDOR; C. NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, SEXTO REGIDOR; C. MARCELA MILLÁN ACACIO, SÉPTIMA REGIDORA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONTENIDO

- II. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELATIVO EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.**
- III. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. JESÚS RAMÍREZ CASTILLO COMO SUBDIRECTOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**
- IV. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL RESPECTO DE LOS FORMATOS QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, COMO FORMAS VALORADAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE COSTO DE LA FORMA VALORADA.**
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO PARA LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027.**





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 3

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIÓN I Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. EDITH MARLENE MUÑOZ INFANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027 CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

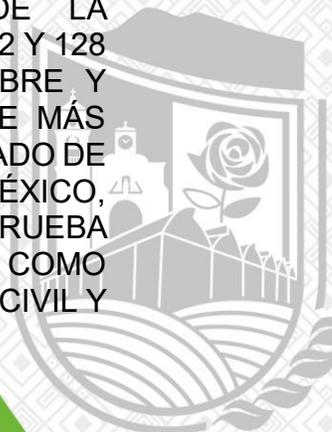
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. EDITH MARLENE MUÑOZ INFANTE PARA SU OBSERVANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 4

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIÓN XVII 48 FRACCIÓN VI Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. JESÚS RAMÍREZ CASTILLO COMO SUBDIRECTOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE REALICE LAS MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES O AJUSTES AL ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y, DE SER EL CASO, SE LES AUTORIZA PARA REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES O ADECUACIONES EN LOS PRESUPUESTOS, PLANES Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: REALÍCESE LAS ADECUACIONES O REFORMAS NECESARIAS AL BANDO MUNICIPAL, REGLAMENTOS, MANUALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES QUE RESULTEN NECESARIOS CON MOTIVO DE LO AQUÍ ACORDADO.

QUINTO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN LO SUCESIVO, DEFINA LA ESTRUCTURA INTERNA DE CADA DEPENDENCIA DEL ORGANIGRAMA APROBADO, A EXCEPCIÓN DE SUS TITULARES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

SEXTO: SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EXPIDA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A EFECTO DE QUE EL NOMBRADO TOMÉ POSESIÓN INMEDIATA DE SU CARGO.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE A CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE PARTICIPE EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL CASO DE RESULTAR NECESARIO.

OCTAVO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

NOVENO: PUBLÍQUESE, EN SU OPORTUNIDAD, EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 5

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 FRACCIÓN I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 46 Y 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, 16, 328, 329 Y 330, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 87 FRACCIÓN II, 93, 95 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, APRUEBA EL USO DE LAS FORMAS VALORADAS QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN LAS DIFERENTES ÁREAS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL IMPORTE DE LA FORMA VALORADA QUE SERÁ DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

“TERCERA SESIÓN ORDINARIA”

FECHA: 15 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENCIA

C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. WENDY ESTRADA RODRIGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ PRIMER REGIDOR; LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA, SEGUNDA REGIDORA; ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO, TERCER REGIDOR; LIC. ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ, CUARTA REGIDORA; C. JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA, QUINTO REGIDOR; C. NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, SEXTO REGIDOR; C. MARCELA MILLÁN ACACIO, SÉPTIMA REGIDORA.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONTENIDO

- I. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFERENTE A LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2025-2027.**
- II. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REFERENTE A LA REESTRUCTURA DEL TESORERO DE IMCUFIDE, DERIVADO DE LA REMOCIÓN DE SU CARGO PARA PASAR A OCUPAR OTRA RESPONSABILIDAD Y SE PROPONE LA LIC. ITZEL MARVETTE FIGUEROA CARREÑO COMO TITULAR DE LA TESORERÍA DE IMCUFIDE.**
- III. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOBRE LA PROPUESTA DEL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL POR DIRECCIÓN DEL BIENESTAR Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR DIRECCIÓN DEL CAMPO.**
- IV. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL REFERENTE A "LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL".**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES EDILICIAS, PERMANENTES Y TRANSITORIAS.**
- VI. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO 2025-2027.**
- VII. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO AL TABULADOR DE SUELDOS DE CABILDO.**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 3

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES EL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025 - 2027.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**

Artículo 1.- El ayuntamiento, al constituirse en asamblea deliberadamente, se le denomina Cabildo, para conocer, atender y resolver los asuntos que sean planteados.

Artículo 2.- El cabildo tiene autoridad y atribuciones propias, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno, así como la administración municipal; además de las decisiones que corresponden a la población, territorio, organización política y administrativa del municipio.

Artículo 3.- Son facultades y obligaciones del Cabildo, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley Orgánica, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I. EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

- a) Aprobar el Bando Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal;
- b) Presentar ante el Congreso del Estado iniciativas de la ley en materia municipal, en los términos de la Constitución Local;
- c) Avalar la integración de las comisiones permanentes y transitorias del ayuntamiento;
- d) Aprobar y evaluar los planes y programas del Municipio;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- e) Autorizar la incorporación de nuevas reservas territoriales y zonas ecológicas, así como controlar y vigilar la utilización del suelo, en los términos de las leyes y relativas y aplicables;
- f) Conceder la autorización a las faltas temporales de los ediles;
- g) Autorizar al Presidente Municipal la celebración de convenios de colaboración con otros municipios, con el Gobierno del Estado, con la federación o con los particulares;
- h) Aprobar la creación o supresión de las dependencias y entidades necesarias para el despacho de los asuntos de orden administrativo; y
- i) Concesionar la presentación de bienes y servicios públicos, en los términos de la legislación respectiva.

II. EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO

- a) Definir para los efectos administrativos internos, la demarcación existente del territorio municipal; así como crear o suprimir categorías urbanas de los centros de población en el Municipio;
- b) Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación, función, conservación, mejoramiento, crecimiento y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción;
- c) Participar con el Estado y/o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural;
- d) Aprobar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal;
- e) Autorizar la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Avalar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos;
- g) Autorizar la prioridad de los proyectos de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- h) Autorizar los recursos programáticos para la ejecución de la obra pública de acuerdo a la temporalidad y montos necesarios;
- i) Avalar la realización de obras o el mejoramiento de las ya existentes; y
- j) Acordar la suscripción de convenios con otras autoridades para la ejecución y operación de obras y asumir las atribuciones que corresponda a ellas.

III. EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- a) Promover en esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y presentación adecuada de los servicios públicos;
- b) Municipalizar, en su caso, mediante el procedimiento respectivo, los servicios públicos cuando estén a cargo de particulares, y
- c) Proponer medidas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos del Municipio.

IV. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA:

- a) Aprobar lo relacionado con los bienes e ingresos del Municipio;
- b) Autorizar el presupuesto de egresos;
- c) Analizar, discutir y, en su caso aprobar el dictamen de revisión de los resultados trimestrales de la cuenta pública municipal que representen conjuntamente la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y Síndico Municipal, con base en el informe que presente la Tesorería, así como del informe de revisión que entregue la Contraloría Municipal;
- d) Aprobar la incorporación de herencias, legados y donaciones que se hagan al patrimonio municipal; y
- e) Vigilar que se elaboren y ejecutan, programas de financiamiento para ampliar la cobertura de los servicios públicos municipales y mejorar su prestación.

SECCIÓN PRIMERA

Artículo 4.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y responsable inmediato de la Administración.

Artículo 5.- El Presidente Municipal estará facultado durante las sesiones de Cabildo para:

- I. Convocar y presidir las sesiones de Cabildo, participando con voz y voto en las mismas;
- II. Instalar y clausurar la sesión, así como decretar los recesos que convengan;
- III. Moderar y mantener el orden;
- IV. Dictar los tramites que exija el orden de la discusión de los asuntos;
- V. Consultar a los integrantes del pleno en cuanto a la suficiencia de la discusión de los temas del orden del día;
- VI. Someter a votación los dictámenes y proyectos de acuerdo;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- VII.** Ejercer el voto de calidad;
- VIII.** Instruir al Secretario del Ayuntamiento el turno a las Comisiones correspondientes los asuntos que sean expuestos al pleno por los miembros del Ayuntamiento;
- IX.** Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y los Reglamentos una vez aprobados; y
- X.** Las demás que acuerde el Cabildo.

Artículo 6.- En el desarrollo de las sesiones de Cabildo, el Síndico estará facultado para:

- I.** Asistir con toda puntualidad a las sesiones, teniendo derecho a participar en ellas con voz y voto;
- II.** Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las sesiones;
- III.** Firmar los Acuerdos, las Actas de las sesiones y demás documentos que la formalidad así lo requiera; y
- IV.** Las demás que acuerde el Cabildo.

Artículo 7.- Los regidores durante las sesiones de Cabildo tendrán las facultades siguientes:

- I.** Estar presentes el día y hora que sean señalados para las sesiones, participando con voz y voto;
- II.** Solicitar al Presidente Municipal el uso de la palabra, esperando el turno que corresponda para su intervención;
- III.** Guarda el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebra las sesiones;
- IV.** Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que se les requiera sobre las comisiones que presidan o sean miembros;
- V.** Firmar los Acuerdos, las Actas de las sesiones y demás documentos que la formalidad así lo requiera; y
- VI.** Las demás que acuerde el Cabildo.

Artículo 8.- El Secretario del Ayuntamiento es el encargado de la preparación, conducción y desarrollo de las sesiones de Cabildo, para ello le corresponde las atribuciones siguientes:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- I. Comunicar por escrito y/o por los medios digitales (WhatsApp, email, mensajes de texto) vía teléfono celular o medio electrónico, con la debida anticipación a los ediles las convocatorias para las sesiones de Cabildo, previo acuerdo con el Presidente Municipal;
- II. Asistir a las sesiones de Cabildo con voz informática, pero sin voto;
- III. Cuidar que se reproduzcan y circulen con toda oportunidad entre los miembros del Ayuntamiento los dictámenes de las comisiones;
- IV. Pasar lista de asistencia y llevar el registro de ella;
- V. Declarar la existencia del quorum para sesionar;
- VI. Dar lectura el orden del día, salvo que se dispense su lectura;
- VII. Dar lectura de los documentos que sean necesarios para el deshago de los asuntos
- VIII. Cuantificar y registrar el sentido de los votos respecto de los asuntos que se someten a consideración del pleno, incluyendo las abstenciones;
- IX. Informar al Cabildo del seguimiento de los acuerdos;
- X. Realizar las actas de cada sesión certificando lo actuado y consignarlas bajo su resguardo en el archivo respectivo; y
- XI. Las demás que acuerde el Cabildo o le confiera el Presidente Municipal.

**SECCIÓN SEGUNDA
De las Sesiones y su publicidad**

Artículo 9.- Las sesiones del Cabildo podrán ser: ordinarias, abiertas, extraordinarias, solemnes, privadas y públicas.

Artículo 10.- Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias serán las inherentes al funcionamiento del Ayuntamiento, previamente dictaminados por la Comisión que le corresponda.

Se considerará como sesiones extraordinarias, cuando se traten los asuntos: por su urgencia, requieran de una resolución inmediata.

Artículo 11.- Se estimará como sesiones solemnes las que refiere la ley orgánica municipal vigente en el estado.

En estas sesiones los miembros del Ayuntamiento asistente únicamente tendrán derecho a voto y deberán llevar vestimenta formal.

No tendrá lugar ningún punto sobre asuntos generales.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 12.- Las sesiones de Cabildo por regla general, deberán ser públicas; excepto, las establecidas por la Ley Orgánica Municipal y aquellas que el Presidente Municipal considere previas.

Artículo 13.- La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá ser por escrito y/o medios digitales (WhatsApp, email, mensajes de texto) vía teléfono celular o medio electrónico, será por lo menos con 12 horas de anticipación a la fecha de la misma, las sesiones ordinarias se llevaran a cabo los días martes de cada semana a las 10:00 de la mañana en el recinto oficial salón de cabildos denominado "Salón del Pueblo" por el Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento y deberá contener: el día, lugar y la hora en que se debe celebrar.

Artículo 13 Bis.- El Ayuntamiento como órgano de gobierno en caso de emergencia sanitaria o de protección civil determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, podrá sesionar a distancia mediante el uso de tecnologías de la información, con apego a la Ley, celebraran sesiones a través del sistema de videoconferencias que tenga a bien implementar a través del secretario del ayuntamiento.

Artículo 13 Ter.- Las convocatorias para los sistemas videoconferencias señalaran con precisión la fecha, hora de inicio y el número de sesión que se trate, la cual se podrá hacer llegar a los integrantes del ayuntamiento a través de los siguientes medios:

- I. Al correo electrónico personal de cada uno de los integrantes de los diferentes órganos de gobierno y grupos multidisciplinarios;
- II. Por medio de los sistemas de mensajería electrónica digital personal de cada uno de los integrantes de los diferentes órganos de gobierno y grupos multidisciplinarios; y
- III. Solo casos especiales o que las circunstancias lo ameritan, a través de una llamada telefónica.

Todos los integrantes del ayuntamiento, deberán acusar de recibido, el citatorio y/o convocatoria, que se les envió, por los mismos medios a la brevedad posible.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 13 Quater. - La convocatoria al sistema de videoconferencia, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

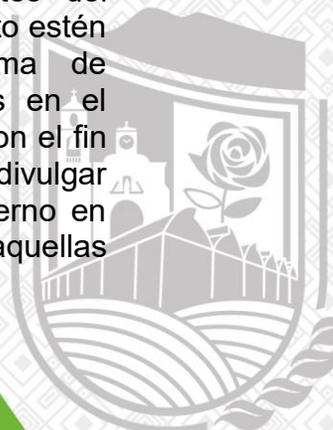
- I. El orden del día;
- II. Cuando así se requiera, la documentación que sustente los puntos a tratar durante la sesión; y
- III. La manera de como tener acceso a la videoconferencia.

Artículo 13 Quintus. - La no presencia en el sistema de videoconferencia, para los que fueron convocados, implicara inasistencia, si no se presenta el justificante correspondiente; por lo que los integrantes del ayuntamiento deberán tomar sus previsiones para poder ingresar en tiempo y forma a los sistemas de videoconferencias.

Artículo 13 Sextus. El desarrollo del orden del sistema de videoconferencia, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo asentado en el presente reglamento. Por lo que respecta a la discusión y votación de los asuntos tratados en el sistema de videoconferencia, se atenderá lo dispuesto por el presente.

Artículo 13 Séptimus. Para validar las videoconferencias en las que participaron los integrantes del Ayuntamiento, a través del acta correspondiente, se recabará la firma autógrafa en los domicilios particulares de cada miembro participante, a través de un conducto, que previamente designe e informe el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 13 Octavo. Se considera infracción por parte de los usuarios y usuarias, del sistema de videoconferencias, en cuanto al desarrollo de las sesiones y de la información que ahí se vierta: el mal uso de la información generada; proporcionar su clave o contraseña de usuario a persona ajena a los integrantes del ayuntamiento; permitir que persona ajena a los integrantes del ayuntamiento estén presentes durante el desarrollo de la sesión; grabar el sistema de videoconferencias; difundir imágenes, audios y documentos generados en el sistema de videoconferencias; la alteración o borrado de la información, con el fin de beneficiar o perjudicar a una tercera persona o a la autoridad municipal; divulgar o dar conocer datos personales de los integrantes del órganos de gobierno en atención a la protección de sus datos personales; y en general todas aquellas





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

acciones que vayan en contra del buen funcionamiento y cuidado del desarrollo de las sesiones a través de este medio.

Dicha convocatoria se acompañará con el orden del día respectivo y copia de los dictámenes emitidos por las Comisiones de los asuntos a tratar en la misma.

Las Sesiones del Ayuntamiento de cabildo Abierto, serán cuando menos bimestralmente, previa convocatoria, en términos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 14.- Toda sesión iniciará a la hora señalada en la convocatoria y en caso de que ésta no inicie puntual por falta de quórum, los miembros del Cabildo están obligados a esperar como máximo treinta minutos en el salón de sesiones para el pase de lista, pasado este término, si no concurre el número establecido de los miembros del Cabildo para declarar el quórum e instalación de la sesión, esta se declarará desierta y quedarán en libertad de retirarse de la misma.

La sesión podrá prorrogarse a solicitud expresa del Presidente Municipal y con la aprobación de la mayoría de los presentes.

Artículo 15.- Toda persona tendrá derecho de acudir a las sesiones de Cabildo, registrándose en el libro respectivo, mismo que se cerrará sesenta minutos antes de la hora señalada en la convocatoria para el inicio de la sesión, una vez que sea retirado dicho libro o de haberse llenado el cupo, no será permitido el acceso de más personas; asimismo, deberá señalar el punto o los puntos que le interese escuchar.

El público asistente deberá permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación, así como respetar el área asignada a los miembros del pleno, antes y durante las sesiones.

Artículo 16.- El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas que sin ser integrantes del Ayuntamiento, alteren el orden de la sesión y podrá auxiliarse de la fuerza pública; así mismo, podrá suspenderla por grave alteración del orden.

Artículo 17.- Queda prohibido, para las personas que asistan a las sesiones de Cabildo:

- I. Presentarse en estado de ebriedad o estar bajo los efectos de algún estupefaciente;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- II. Fumar dentro del salón de Cabildos;
- III. Introducir armas blancas o de fuego;
- IV. Introducir alimentos o bebidas;
- V. Introducir propaganda electoral de partido político, candidato o manifestación alguna; esta prohibición también será aplicable para los miembros del Ayuntamiento y el Secretario del Ayuntamiento;
- VI. Introducir cámaras fotográficas, de video o grabadoras de sonido sin autorización de la Secretaría; y
- VII. Participar e interrumpir la sesión, así como realizar solicitudes.

Artículo 18.- Si un ciudadano abandona la sala, no podrá volver a tener acceso a la misma, salvo que tenga autorización del personal de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 19.- Se considera sesión privada, aquella que se desarrolla sólo con la presencia de los integrantes del Cabildo y el Secretario del Ayuntamiento; se presentara en sesión privada:

- I. Las que así lo amerite el asunto o asuntos a tratar, ya sea por razones de seguridad y/o resguardo de los intereses municipales;
- II. Las acusaciones que se hagan contra los miembros del Cabildo, Secretario del Ayuntamiento y demás funcionarios del mismo; y
- III. Los demás que el Presidente considere deban tratarse con reserva.

Artículo 20.- El Presidente Municipal podrá decretar la suspensión de la sesión, por las causas siguientes:

- I. Si en el transcurso de la sesión se ausentara definitivamente alguno o algunos de los miembros del pleno; y por ello ya no se alcanzará el quórum para continuar con la misma;
- II. Cuando las sesiones excedan de doce horas de duración;
- III. Cuando dejen de prevalecer las condiciones que garantizan el buen desarrollo, la libre expresión y la seguridad de sus integrantes;
- IV. Por indisciplina generalizada de sus integrantes y/o visitantes; y
- V. A juicio del Presidente o acuerdo del Cabildo.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 21.- Una vez iniciada la sesión, su suspensión podrá ser temporal o definitiva; en el primer caso, el Presidente citará para su continuación dentro de las 24 horas siguientes; o bien, hasta cuando se haya superado la causa que motivó la suspensión.

La suspensión definitiva, tendrá los efectos de dar por concluida la sesión de que se trate, asentándose en el acta los asuntos ya estudiados, revisados, discutidos y votados. Los puntos del orden del día pendientes de tratar serán incluidos en la sesión siguiente.

**SECCIÓN TERCERA
Del Desarrollo de las Sesiones**

Artículo 22.- En la primera sesión del Cabildo, el Presidente Municipal realizará el pase de lista respectivo, declarará el quórum. Leerá él por esta única ocasión el orden del día a desahogar y solicitará por votación económica su aprobación y continuará con el siguiente punto del orden del día en el que propondrá a los titulares.

Una vez aceptados los nombramientos, rendirán protesta ante el Cabildo el cual será a cargo del Presidente Municipal, inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento tomará su lugar en la sala de sesiones y comenzará a cumplir las funciones encomendadas por la Ley.

Artículo 23.- Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal y en caso de ausencia, serán presididas por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 24.- En caso de ausencia del Secretario del Ayuntamiento a las sesiones del Cabildo, el Presidente Municipal designará a la persona, que en términos de la Ley Orgánica Municipal deba de desempeñar como tal.

Artículo 25.- Las sesiones del Cabildo se celebrarán con la asistencia de por lo menos, la mitad de sus miembros más uno, previa convocatoria que señalará lugar, fecha, hora, tipo de sesión. El orden del día se dará a conocer previo el inicio de la sesión.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 26.- Una vez declarado el quórum legal, los miembros del Cabildo deberán permanecer en la sala hasta la clausura de la sesión; cuando por alguna causa deban retirarse darán aviso de ello a quien la presida, caso contrario no podrán reintegrarse a la misma.

Se considerará ausente de una sesión al miembro que no esté presente una vez declarado el quórum.

Cuando un miembro del Cabildo llegase una vez declarado el quórum, el Secretario del Ayuntamiento hará constar su presencia en la sala.

Artículo 27.- Si algún miembro del Ayuntamiento por causa justificada no pudiese asistir a la sesión, lo avisará por escrito o a través de algún medio electrónico al Secretario del Ayuntamiento, por lo menos con una hora de anticipación para que éste a su vez informe al Cabildo.

Artículo 28.- Instalada la sesión, serán puestos a discusión y, en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día; salvo que, cuando con base en consideraciones fundadas el propio pleno acuerde el posponer la discusión y/o enviar a comisión algún asunto en particular, sin que ello implique la contravención de disposición legal alguna.

Artículo 29.- Cuando alguno de los miembros del Ayuntamiento desee que se incluya en el orden del día, algún asunto de carácter general, deberá hacerlo del conocimiento del Secretario del Ayuntamiento, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación al inicio de la sesión correspondiente, salvo que el asunto a tratar sea resultado de la discusión del Cabildo en la misma sesión.

Artículo 30.- El orden del día deberá contener lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y en su caso Declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior,
- IV. Presentación de Asuntos y Turno a Comisiones;
- V. Discusión y votación de los asuntos agendados;
- VI. Asuntos generales; y
- VII. Clausura.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Al aprobarse el orden del día, el pleno podrá dispensar la lectura de los documentos que hayan sido previamente distribuidos, incluyendo la lectura del acta de Cabildo de la sesión anterior.

Artículo 31.- En el curso de las deliberaciones, los integrantes del pleno se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otros miembros del pleno; así como, de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos contemplados en el orden del día, que en su momento se discuta; al efecto, cualquier miembro del Cabildo solicitará la exclusión de esa participación en el acta.

Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción de orden de quien presida.

Se considerará moción de orden si el orador se aparta de la cuestión de debate o hace una referencia que ofenda a alguno de los miembros del pleno.

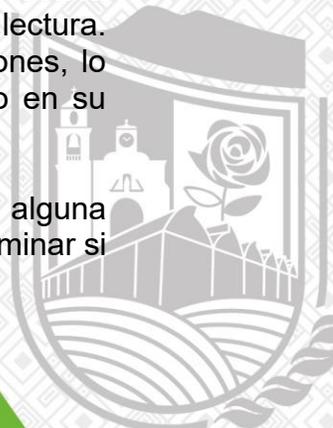
A la tercera moción, se podrá retirarle el uso de la palabra, con relación al punto de que se trate y en su caso ordenar el retiro de la sala.

**SECCIÓN CUARTA
De la Discusión y votación de los asuntos**

Artículo 32.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la Constitución Federal y la Constitución Local, señale como requisito la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento. En caso de empate quien presida la sesión tendrá voto de calidad.

Artículo 33.- Los asuntos serán puestos a consideración del pleno, dando lectura al documento que lo contenga, el presentante del asunto será quien le dé lectura. En caso de que éste sea un dictamen de algún asunto turnado a comisiones, lo expondrá el Presidente de la o las comisiones o el Secretario respectivo en su ausencia, o por disposición del presidente.

Artículo 34. Cuando durante el acuerdo de un asunto, se proponga alguna modificación substancial a la propuesta, se someterá a votación, para determinar si





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

se admite o no y en caso de ser admitida pasara a formar parte del acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

Artículo 35.- Los asuntos a tratar conforme al orden del día serán desahogados de la forma siguiente:

- I. Se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta para que la exponga de manera concreta y haga los comentarios que considere pertinentes;
- II. El Secretario preguntara si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten, quienes solo podrán hacer uso de la palabra hasta por dos minutos y si lo considera necesario propondrá al Presidente Municipal que el asunto sea debatido, para lo cual se pueden anotar dos oradores en contra y dos a favor del punto de la discusión, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por dos minutos;
- III. Agotado el turno de oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno, con un orador en contra y uno a favor, hasta por un minuto terminado el cual, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva: y
- IV. Se les concederá hasta por un minuto para contestar alusiones sobre tema, turno de oradores, con los comentarios del asunto, con la votación de los mismos con el desahogo del siguiente punto del orden del día.
- V. La aprobación de los asuntos sometidos a la consideración y resolución del Cabildo se abrirá en lo general, después en lo particular, llevándose a cabo en su caso, el procedimiento establecido en las fracciones precedentes.

Artículo 36.- La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevarán a cabo generalmente de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario del Ayuntamiento pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

Artículo 37.- El Secretario del Ayuntamiento solicitara votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando se ponga a la consideración del Cabildo un proyecto de reglamento;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- II. Cuando la votación se refiera a una persona; y
- III. Cuando el Cabildo así lo determine, de acuerdo a la importancia de los asuntos.

Artículo 38.- La votación nominal se llevará a cabo de la manera siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento pedirá al Primer Regidor que inicie la votación y hasta el séptimo por su orden, posteriormente a la Síndico y finalmente Presidente Municipal; cada miembro del Cabildo dirá en voz alta sus apellidos nombre, expresando el sentido de su voto o su abstención;
- II. El Secretario del Ayuntamiento anotará los votos a favor y en contra del asunto concluido, para lo cual, preguntará si alguien falta de emitir su voto y si no falta ningún miembro, preguntará el sentido de su voto al presidente; y
- III. Se hará el cómputo, dando cuenta del mismo.

**SECCIÓN QUINTA
De los Acuerdos**

Artículo 39.- Una vez tomado el acuerdo, éste tendrá el carácter de irrevocable, menos que haya sido tomado en contravención a la ley que hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual, se tendrá que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.

Artículo 40.- El Bando, los reglamentos, el presupuesto de egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo siguiente formula:

"El Ayuntamiento de Villa Guerrero 2025-2027, expide el siguiente: (texto del acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos), el Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero, México, en la (número de sesión que le corresponda), a los (fecha con letra) del mes de (numero con letra).

Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, (nombre y rubrica) en caso de que la sesión se realice fuera del palacio municipal, el reglamento o acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 41.- Todos los acuerdos de las sesiones públicas que no contengan Información clasificada y el resultado de su votación, serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan acuerdos de sesiones privadas o con información clasificada, incluyendo en cada caso, la causa que haya calificado privada la sesión, o el fundamento legal que clasifica la información.

**CAPÍTULO SEGUNDO
De las Comisiones del Ayuntamiento**

Artículo 42.- Las Comisiones son órganos colegiados y auxiliares de Ayuntamiento, cuyo fin es analizar, vigilar y proponer las acciones, políticas normas de la Administración, tendientes a dar solución a los problemas de Municipio, así como supervisar e informar sobre los asuntos, el cumplimiento de las disposiciones y los acuerdos que se dicten en Cabildo encomendados a su cargo de manera especializada.

Artículo 43.- Las Comisiones las determinará el Cabildo de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los asuntos, a propuesta del Presidente Municipal, cuyo desempeño será colegiado sin facultades ejecutivas.

Artículo 44.- Es facultad del Cabildo y el Presidente Municipal, turnar asuntos a Comisiones; la remisión podrá ser dispensada si se considera que el asunto es de obvia o de urgente resolución.

Artículo 45.- Las Comisiones son:

- I. **Permanentes:** Aquellas que estudian, elaboran y desarrollan, propuestas o acciones en temáticas de carácter estratégico y de manera continua, siendo las siguientes:
 1. Comisión edilicia de Gobernación.
 2. Comisión edilicia de Planeación para el Desarrollo Municipal.
 3. Comisión edilicia de Hacienda.

- II. **Transitorias:** Aquellas Comisiones que se designen para la atención de situaciones especiales, emergentes o eventuales de diferente índole a las permanentes y quedarán conformadas en los términos de la Ley Orgánica





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Municipal y se desintegrarán una vez cumplido su objeto o desaparecido las causas que les dieron origen, siendo las siguientes:

1. Comisión edilicia de Obras Públicas.
2. Comisión edilicia de Educación.
3. Comisión edilicia de Salud.
4. Comisión edilicia de Dirección el Campo.
5. Comisión edilicia de Mercados.
6. Comisión edilicia de Jardines, Parques y Panteones.
7. Comisión edilicia de Servicios Públicos.

Artículo 46.- Los asuntos y acuerdos que no estén señalados expresamente para una Comisión, quedarán bajo la responsabilidad del Presidente Municipal.

Artículo 47.- Las Comisiones Permanentes para el desahogo de los asuntos encomendados tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Presentar las posiciones o dictámenes de acuerdo a los asuntos que le sean turnados;
- III. Participar en la supervisión de las funciones y los servicios públicos municipales, en coordinación con los titulares competentes a cada materia;
- IV. Proponer las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios o prácticas administrativas de la materia que le corresponda, con el fin de hacer más eficiente la actividad gubernamental;
- V. Actuar con legalidad y respeto en los trabajos de análisis, discusión y decisión de los asuntos que le sean turnados;
- VI. Solicitar de las Dependencias y Entidades de la Administración, la información, documentos y comparecencias a través del Secretario del Ayuntamiento;
- VII. Atender los asuntos que la población les presenten, conforme al ramo de su competencia;
- VIII. Recibir todas las inquietudes, peticiones y anteproyectos reglamentarios que provengan de la ciudadanía, organizaciones ciudadanas, políticas,





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

académicas, colegios de profesionistas para su análisis en el seno de la Comisión;

- IX.** Promover la realización de foros de consulta pública, para recoger las inquietudes de la ciudadanía en asuntos materia de la Comisión; y
- X.** Rendir informes por escrito cada tres meses de sus trabajos, o cuando sean requeridos por el Cabildo o el Presidente Municipal.

Artículo 48.- Cuando la importancia o naturaleza de un asunto amerite ser turnado a dos o más Comisiones, éstas trabajarán, actuarán y dictaminarán en Comisiones Unidas.

Artículo 49.- Las Comisiones sesionarán al menos una vez al mes para el desahogo de los asuntos ordinarios y cuantas se requieran para el tratamiento de cuestiones urgentes previa su convocatoria.

Artículo 50.- Los asuntos encomendados a las Comisiones se desahogarán en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la fecha de su turno, tomando en cuenta su naturaleza, pudiendo el Cabildo acordar su prórroga.

Artículo 51.- La convocatoria, el desarrollo de los debates y las votaciones de las Comisiones se sujetarán a las disposiciones que se establecen para el Cabildo.

**Sección Primera
De sus Integrantes**

Artículo 52.- Las Comisiones deberán integrarse al inicio de la gestión del Ayuntamiento, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebre el Cabildo.

Artículo 53.- El Presidente Municipal, de entre los miembros del Ayuntamiento, propondrá la conformación plural y con igualdad sustantiva de las Comisiones para su aprobación en Cabildo. Considerando para ello el propósito, el perfil profesional, vocación y experiencia de sus integrantes.

La integración de las Comisiones podrá ser modificada, en cualquier tiempo, por causa que lo justifique y considerando los actos que lo motivaron, observando las formalidades que para su conformación se establece.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 54.- Las Comisiones se integran por 4 integrantes del Ayuntamiento, fungiendo como Presidente, Secretario y dos vocales.

Artículo 55.- Las Comisiones permanentes que presidirá el Presidente Municipal son de Gobernación y planeación.

La Comisión de Hacienda la presidirá la Síndica Municipal.

Los Regidores presidirán las Comisiones siguientes:

- I. Primer Regidor** la Comisión de Obras Públicas.
- II. Segunda Regidora** las Comisión de Salud.
- III. Tercer Regidor** la Comisión de Dirección del Campo.
- IV. Cuarta Regidora** la Comisión de Educación.
- V. Quinto Regidor** la Comisión de Jardines, Parques y Panteones.
- VI. Sexto Regidor** la Comisión de Mercados.
- VII. Séptima Regidora** la Comisión de servicios Públicos.

Artículo 56.- Son funciones de los Presidentes de las Comisiones:

- I.** Presidir y conducir los trabajos de estudio y dictamen de la Comisión;
- II.** Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos;
- III.** Convocar por escrito, haciendo llegar el soporte documental de todos los asuntos a tratar a todos los integrantes de la Comisión;
- IV.** Conocer, analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, acciones o normas que den solución a los asuntos que se sometan a su consideración;
- V.** Ser el conducto para solicitar por escrito al Presidente Municipal, la información, documentación o presencia de los titulares de las Dependencias o entidades de la administración.
- VI.** Dar cuenta a los miembros de la Comisión, las propuestas alternas de acuerdos que
 - a. reciba.
- VII.** Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- VIII.** Firmar las actas de las sesiones;
- IX.** Procurar la disposición del lugar donde habrán de desarrollarse las sesiones,
 - a. así como el material necesario para ello; y
- X.** Las demás que la Comisión en pleno encomiende.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 57.- Son funciones de los Secretarios de las Comisiones:

- I. Suplir en sus funciones al Presidente en caso de ausencia;
- II. Convocar a los miembros de la Comisión, en ausencia del Presidente cuando así lo soliciten tres o más integrantes de la misma;
- III. Conocer, analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, acciones o normas que den solución a los asuntos;
- IV. Realizar las actas de cada sesión, así como los anteproyectos de dictamen;
- V. Recabar las firmas de los miembros de la Comisión, en los documentos que emita la misma;
- VI. Integrar, llevar, guardar y custodiar los expedientes de los asuntos que sean turnados a la Comisión;
- VII. Remitir copia de las actas y dictámenes de la Comisión a los miembros de la misma;
- VIII. Participar en el desarrollo de las Comisiones, emitir su voto y firmar las actas de las sesiones; y
- IX. Las demás que el Presidente de la Comisión o la Comisión en Pleno le encomiende.

Artículo 58.- Son funciones de los Vocales de las Comisiones:

- I. Participar y asistir puntualmente a los trabajos de las Comisiones;
- II. Conocer, analizar, examinar, evaluar y proponer acuerdos, acciones o normas que den solución a los asuntos;
- III. Participar en el desarrollo de las Comisiones, emitir su voto y firmar las actas de las sesiones y,
- IV. Las demás que el Presidente de la Comisión o la Comisión en Pleno le encomiende.

Artículo 59.- Ningún miembro de la Comisión podrá conocer y resolver sobre algún asunto en el que tenga interés personal, o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o pariente consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones laborales, profesionales o de negocios, o para sociedades de las que el hayan formado parte.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 60.- Los miembros del Ayuntamiento que no pertenezcan a las Comisiones podrán estar presentes en las reuniones en su calidad de asociados, aun cuando no sean integrantes de ellas con derecho de voz, pero no de voto.

Los invitados especiales o los asociados dispondrán del tiempo que disponga el Presidente para hacer comentarios acerca del asunto que se esté tratando, previo que se le otorgue el uso de la palabra.

Artículo 61.- La convocatoria para sesionar en Comisiones Unidas, deberá contener la orden del día que determinen de manera conjunta los Presidentes de las Comisiones, así como su firma.

Artículo 62.- El quórum de las Comisiones Unidas se integrará con la mayoría de los integrantes de las Comisiones que trabajarán unidas, incluyendo a sus Presidentes.

Artículo 63.- Los acuerdos de las Comisiones Unidas, se tomarán por mayoría del número de sus integrantes presentes en la sesión.

Los integrantes de las Comisiones Unidas contarán con un voto cada uno, no obstante, que pertenezcan a más de una de las Comisiones que estén trabajando unidas.

Artículo 64.- De cada una de las sesiones que lleven a cabo las comisiones, por sí o unidas, se elaborará un acta donde quedarán asentados los acuerdos e incidencias de su desarrollo.

El acta de las sesiones de las Comisiones deberá contener:

- I. El nombre de quien la Preside;
- II. Lugar, fecha y hora de inicio la sesión;
- III. Registro de asistencia de los integrantes de la Comisión;
- IV. Registro de invitados especiales o asociados a la reunión de trabajo;
- V. Descripción de los asuntos estudiados y analizados en la reunión, así como incidencias;
- VI. Los acuerdos emitidos;
- VII. Lugar, fecha y hora de término de la sesión; y
- VIII. Firma de los miembros que estuvieron presentes.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

Artículo 65.- Las actas a que hace referencia el artículo precedente, se registrarán en el libro que para tal efecto lleve y resguarde el Secretario de la o las comisiones, para su posterior anexo al expediente respectivo, entregándosele copia a cada uno de los integrantes de la o las Comisiones.

**Sección Segunda
De los Dictámenes**

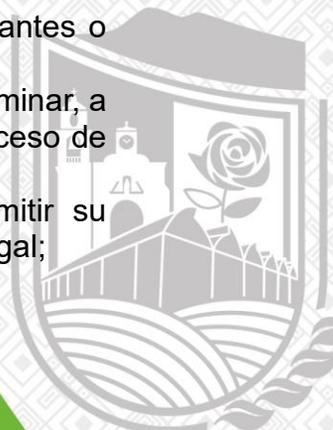
Artículo 66.- Las Comisiones emitirán dictámenes para hacer al Cabildo las propuestas que consideren más adecuadas, respecto de los asuntos que les fueron remitidos, cuyas partes resolutivas concluirán con proposiciones claras y precisas, que permitan orientar la consecución de los acuerdos.

El Secretario podrá presentar un anteproyecto para hacer más eficientes los trabajos.

Artículo 67.- Los dictámenes deberán ser firmados por todos los integrantes de la Comisión, en caso de que algún integrante se niegue a hacerlo, se hará constar dicha circunstancia, así como quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar.

Artículo 68.- Las Comisiones formularan por escrito sus dictámenes, mismo que contendrá por lo menos lo siguiente:

- I. Número de expediente;
- II. Naturaleza del asunto dictaminado;
- III. Integrantes de la o las Comisiones que estuvieron presentes;
- IV. La Comisión o las Comisiones Unidas que dictaminan;
- V. Antecedentes de procedencia (nombre del integrante, integrantes o personas que presentaron el asunto);
- VI. Las consideraciones que han de determinar el criterio al dictaminar, a través de la relatoría de las actuaciones realizadas en el proceso de deliberación por la o las Comisiones;
- VII. Motivos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto, así como su fundamento legal;





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

- VIII.** El proyecto de Acuerdo correspondiente, donde ha de establecerse la procedencia del dictamen y el sentido de la votación de cada uno de los miembros;
- IX.** La firma de los integrantes de la o las Comisiones que participen en su elaboración.

Artículo 69.- Un tanto en original del dictamen será enviado a la Secretaría del Ayuntamiento para su preparación y turno, para someterlo a consideración del Cabildo, otro más formará parte del archivo. En el caso de las Comisiones Unidas, además se entregará un original a cada Secretario.

Artículo 70.- Al concluir el período Constitucional, los Presidentes de las Comisiones, informarán al Presidente Municipal de los asuntos pendientes para su entrega a la siguiente Administración.

Expedido por el Ayuntamiento de Villa Guerrero Estado de México, a los **seis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.**

ACUERDO NO. 4

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 31 FRACCIÓN XVII 48 FRACCIÓN VI Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, **EL NOMBRAMIENTO LIC. ITZEL MARVETTE FIGUEROA CARREÑO COMO TITULAR DE LA TESORERÍA DE IMCUFIDE.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. ITZEL MARVETTE FIGUEROA CARREÑO PARA SU OBSERVANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 6

PRIMERO: CONSIDERANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DEL 30% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

ACUERDO NO. 7

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LAS COMISIONES A LAS QUE FUERON ASIGNADAS LOS REGIDORES Y SERVIDORES PÚBLICOS.

SEGUNDO: LOS CARGOS DENTRO DE LAS COMISIONES SE DESARROLLARÁN DE MANERA HONORIFICA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE CADA COMISIÓN PARA SU INMEDIATA OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE CUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

COMISIÓN PERMANENTE				
COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO (A)	VOCAL	VOCAL
COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN	CARLOS ROGEL GUADARRAMA (PRESIDENTE MUNICIPAL)	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, (PRIMER REGIDOR)	JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA (SEGUNDA REGIDORA)	JESÚS DIAZ LEAL ESTRADA (QUINTO REGIDOR)
COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	CARLOS ROGEL GUADARRAMA (PRESIDENTE MUNICIPAL)	ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ (CUARTA REGIDORA)	MARCELA MILLÁN ACACIO (SÉPTIMA REGIDORA)	NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA (SEXTO REGIDOR)
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA	WENDY ESTRADA RODRÍGUEZ (SINDICA MUNICIPAL)	JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA (SEGUNDA REGIDORA)	JESÚS DIAZ LEAL ESTRADA (QUINTO REGIDOR)	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, (PRIMER REGIDOR)

COMISIÓN TRANSITORIA				
COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO (A)	VOCAL	VOCAL



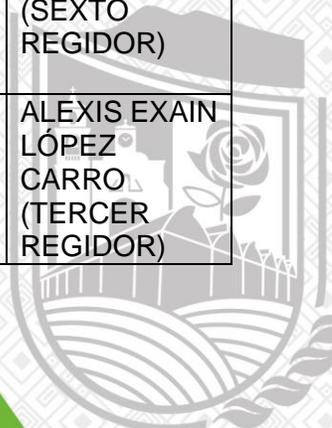


“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

COMISIÓN DE EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, (PRIMER REGIDOR)	MARCELA MILLÁN ACACIO (SÉPTIMA REGIDORA)	ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ (CUARTA REGIDORA)	WENDY ESTRADA RODRÍGUEZ (SINDICA MUNICIPAL)
COMISIÓN DE EDILICIA DE EDUCACIÓN	ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ (CUARTA REGIDORA)	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, (PRIMER REGIDOR)	ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO (TERCER REGIDOR)	MARCELA MILLÁN ACACIO (SÉPTIMA REGIDORA)
COMISIÓN DE EDILICIA DE SALUD	JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA (SEGUNDA REGIDORA)	NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA (SEXTO REGIDOR)	JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA (QUINTO REGIDOR)	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, (PRIMER REGIDOR)
COMISIÓN DE EDILICIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AHORA DIRECCIÓN DEL CAMPO	ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO (TERCER REGIDOR)	JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA (SEGUNDA REGIDORA)	MARCELA MILLÁN ACACIO (SÉPTIMA REGIDORA)	WENDY ESTRADA RODRÍGUEZ (SINDICA MUNICIPAL)
COMISIÓN DE EDILICIA DE MERCADOS	NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA (SEXTO REGIDOR)	ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO (TERCER REGIDOR)	JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA (QUINTO REGIDOR)	PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, (PRIMER REGIDOR)
COMISIÓN DE EDILICIA DE JARDINES, PARQUES Y PANTEONES	JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA (QUINTO REGIDOR)	ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ (CUARTA REGIDORA)	JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA (SEGUNDA REGIDORA)	NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA (SEXTO REGIDOR)
COMISIÓN DE EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	MARCELA MILLÁN ACACIO (SÉPTIMA REGIDORA)	WENDY ESTRADA RODRÍGUEZ (SINDICA MUNICIPAL)	NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA (SEXTO REGIDOR)	ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO (TERCER REGIDOR)





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

COMISIÓN REVISORA DE LAS OBSERVACIONES AL BANDO MUNICIPAL	JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ARIZMENDI (SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO)	GERARDO ABUNDIS NAVA (SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO)	JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA (SEGUNDA REGIDORA)	ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ (CUARTA REGIDORA)
---	---	--	---	--

ACUERDO NO. 8

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 12.19 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 21 Y 24 DE SU REGLAMENTO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO 2025-2027, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. EL C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL COMO PRESIDENTE;
- II. LIC. ROSAURA ITZEL VILLEGAS LÓPEZ, TESORERA MUNICIPAL COMO SECRETARIA EJECUTIVA;
- III. COMO SECRETARIO TÉCNICO; LIC. GERARDO ABUNDIS NAVA, SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO;
- IV. COMO VOCALES PERMANENTES:
 - A) ARQ. LUIS GUILLERMO FUENTES ROGEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
 - B) C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR CON LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
- V. ING. DAVID DÁVILA MORA, EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO COMO PONENTE;
- VI. COMO INVITADOS PERMANENTES, CON DERECHO A VOZ:





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

A) LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA DÍAZ, RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA Y;
B) LIC. EDITH MARLENE MUÑOZ INFANTE, LA CONTRALORA MUNICIPAL

SEGUNDO: LOS CARGOS DENTRO DE ESE COMITÉ SE DESARROLLARÁN DE MANERA HONORÍFICA.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ APROBADO PARA SU INMEDIATA OBSERVANCIA Y FUNCIONAMIENTO.

CUARTO: SE FACULTA AL COMITÉ PARA QUE, DE SER NECESARIOS, DETERMINE A LOS ASESORES Y ESPECIALISTAS QUE, POR SU ESPECIALIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y SOLVENCIA PROFESIONAL Y EN RAZÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD, COMPLEJIDAD DE LAS OBRAS O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, RESULTEN NECESARIOS.

QUINTO: EN LA PRIMERA SESIÓN QUE EL COMITÉ APROBADO LLEVE A CABO, SE HARÁ SABER LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO POR PARTE DEL PRESIDENTE Y SE INSTRUYE A ÉSTE PARA QUE EN ESA MISMA SESIÓN Y EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LLEVE A CABO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE, A LOS INTEGRANTES.

SEXTO: ASÍ TAMBIÉN, EN LA PRIMERA SESIÓN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEBERÁN DESIGNAR A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

SEPTIMO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE CUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

OCTAVO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

“CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO”

FECHA: VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENCIA

C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. WENDY ESTRADA RODRIGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ PRIMER REGIDOR; LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA, SEGUNDA REGIDORA; ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO, TERCER REGIDOR; LIC. ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ, CUARTA REGIDORA; C. JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA, QUINTO REGIDOR; C. NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, SEXTO REGIDOR; C. MARCELA MILLÁN ACACIO, SÉPTIMA REGIDORA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONTENIDO

- I. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**
- II. PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO. (COPLADEMUN) PARA EL PERIODO 2025 – 2027.**
- III. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PROF. ALFONSO TAPIA SOTELO, PARA NOMBRAR AL LIC. RICARDO RAFAEL ARELLANO MEJÍA EN LA RESPONSABILIDAD.**
- IV. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL REFERENTE A LA REVOCACIÓN DEL PUNTO X, ACUERDO NO. 9 DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA REFERENTE AL TABULADOR DE SUELDOS.**
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2025 – 2027.**





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

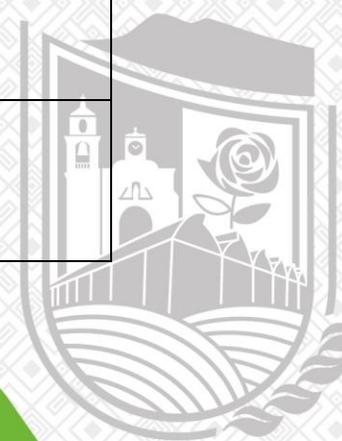
ACUERDO NO. 4

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 19, 22 Y 18 DE SU REGLAMENTO, 82, 83, 84, 85 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PREVEN LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES LA INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	VOCAL





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	VOCAL
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL	VOCAL
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL
REGIDORAS, REGIDORES Y LA SÍNDICA MUNICIPAL	VOCAL
REPRESENTANTES CIUDADANOS	VOCAL
MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACIS)	VOCAL
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM)	VOCAL





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 5

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 44 DE SU REGLAMENTO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA **REVOCACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PROF. ALFONSO TAPIA SOTELO, PARA NOMBRAR AL LIC. RICARDO RAFAEL ARELLANO MEJÍA EN LA RESPONSABILIDAD.**

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. RICARDO RAFAEL ARELLANO MEJÍA PARA SU OBSERVANCIA.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 6

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ARTICULO 10 Y EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN EL ARTÍCULO 289, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA **REVOCACIÓN DEL PUNTO X, ACUERDO NO. 9** DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA REFERENTE AL TABULADOR DE SUELDOS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO NO. 7

PRIMERO: ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LOS PROYECTOS DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA ESTA ADMINISTRACIÓN 2025 – 2027, EN CUANTO SEA NOMBRADA E INSTALADA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

“QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO”

FECHA: VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENCIA

C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. WENDY ESTRADA RODRIGUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ PRIMER REGIDOR; LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA, SEGUNDA REGIDORA; ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO, TERCER REGIDOR; LIC. ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ, CUARTA REGIDORA; C. JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA, QUINTO REGIDOR; C. NOE SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA, SEXTO REGIDOR; C. MARCELA MILLÁN ACACIO, SÉPTIMA REGIDORA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

CONTENIDO

- I. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DOS MIL VEINTICINCO, AÑO I.**
- II. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA EL PERIODO 2025 – 2027.**
- III. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE VILLA GUERRERO”, EL “COMITÉ MUNICIPAL INTERSECTORIAL DE SALUD” Y EL “COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES”.**
- IV. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERÍA MUNICIPAL REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).**
- V. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERÍA MUNICIPAL REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LO QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).**
- VI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE ARCHIVO REFERENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO 2025, PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA), REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO 2025 -2027.**
- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTE A PARTICIPAR EN LA EDICIÓN 2025 DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”.**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 3

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, TITULO VI, CAPITULO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, EL BANDO MUNICIPAL DOS MIL VEINTICINCO, AÑO I, DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO.

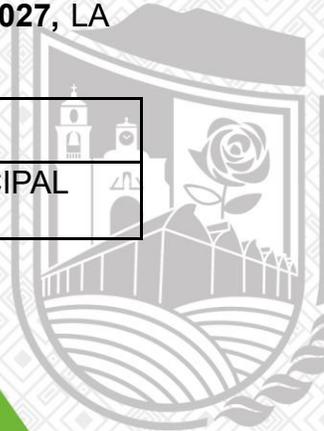
SEGUNDO: SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVAN A CABO LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE COMO LO MARCA LA LEY.

TERCERO: EL BANDO MUNICIPAL DOS MIL VEINTICINCO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

ACUERDO NO. 4

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19, 21, 22 Y 23 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10 Y 3 TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, LA **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATIVA PARA EL PERIODO 2025 – 2027**, LA CUAL SERÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE, VOZ Y VOTO	C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



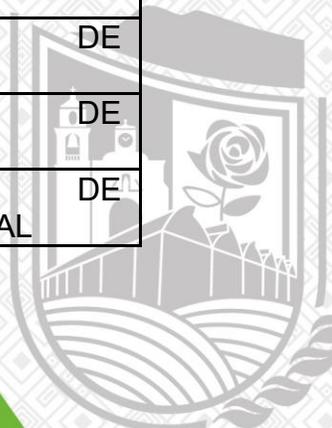


“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

SECRETARIO TÉCNICO, VOZ	LIC. VÍCTOR JESÚS ZAMORA GARCÍA	COORDINADOR MEJORA REGULATORIA
VOCAL, VOZ Y VOTO	MTRA. WENDY ESTRADA RODRÍGUEZ	SÍNDICA MUNICIPAL
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ	PRIMER REGIDOR
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA	SEGUNDA REGIDORA
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. JESÚS DIAZ LEAL ESTRADA	QUINTO REGIDOR
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. NOE SAUL HERNÁNDEZ GARCÍA	SEXTO REGIDOR
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR JURÍDICO
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. EDITH MARLENE MUÑOZ INFANTE	CONTRALORA MUNICIPAL
VOCAL, VOZ Y VOTO	PROF. JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ARIZMENDI	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. ROSAURA ITZEL VILLEGAS LÓPEZ	TESORERA MUNICIPAL
VOCAL, VOZ Y VOTO	ING. DAVID DÁVILA MORA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. JANET SINAHÍ MEZA MILLÁN	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. DAVID ORTEGA LÓPEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. HORACIO VILLEGAS LÓPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL, VOZ Y VOTO	PROF. GONZALO HERNÁNDEZ SERRANO	DIRECTOR DE GOBERNACIÓN
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. TERESA DE JESÚS NAVA SOLORZANO	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. NANCY NAYELI PEDROZA GUADARRAMA	DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. JOSÉ VARA GUADARRAMA	DIRECTOR DEL AGUA
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. ERIKA AIMÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ	DIRECTORA DEL DIF
VOCAL, VOZ Y VOTO	LIC. JOSÉ LUIS SALGADO RÍOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. DIANA JAQUELINE FUENTES MOLINA	DIRECTORA DEL IMCUFIDE
VOCAL, VOZ Y VOTO	C. JOSÉ HORACIO MAYA GONZÁLEZ	ADMINISTRADOR DE LA CENTRAL DE ABASTOS
VOCAL, VOZ	C. EDGAR COTERO ESTRADA	PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE FLORICULTORES ASFLORVI
VOCAL, VOZ	C. JUAN ACACIO MILLÁN	PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE FLORICULTORES JAMAICA
VOCAL, VOZ	C. JORGE BERNAL ISOJO	REPRESENTANTE NACIONAL DE FLORICULTORES
VOCAL, VOZ	LIC. AZALIA MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA AGRÓNOMA EN FLORICULTURA
VOCAL, VOZ	MTRO. ZAIN BERNAL BELTRÁN	DIRECTOR DEL TESVG
VOCAL, VOZ	DRA. MARITZA ALVARADO CUEVAS	DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

SEGUNDO: LOS CARGOS DENTRO DE LA COMISIÓN SE DESARROLLARÁN DE MANERA HONORÍFICA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE AL COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA.

CUARTO: PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NO. 5

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DEL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 6, 10, 393 Y 403 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.3 Y 2.11 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN XXIII, 55 Y 70 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES LA **INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE VILLA GUERRERO”, EL “COMITÉ MUNICIPAL INTERSECTORIAL DE SALUD” Y EL “COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES”.**

SEDUNDO: NOTIFÍQUESE AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD PARA SU OBSERVANCIA E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS.

TERCERO: LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS, SERÁN HONORÍFICOS.

CUARTO: EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE IMPULSA LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA CAUSADOS POR LAS ADICCIONES, DONDE PARTICIPAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO ORGANISMOS Y EMPRESAS PRIVADAS RELACIONADAS CON EL TEMA.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

QUINTO: DERIVADO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES SE PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR Y POSTERIORMENTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO, DENOMINADO “GACETA DEL GOBIERNO”.

SEXTO: LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, SERÁN RESUELTAS POR EL MISMO.

**DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA, PRESIDENTE DEL COMITÉ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA, PRESIDENTA SUPLENTE	SEGUNDA REGIDORA DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.
LIC. MARTÍN ANDRÉS DE LA O RECORDÓN, SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA NO. 02 DE TENANCINGO, MÉXICO.
MAS. MIRIAM GUADALUPE MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	VERIFICADORA SANITARIA POLIVALENTE DE BYS, SIPS Y SAYO ENLACE.
LIC. EN PSIC. EDDY DAVID PIÑA VÁZQUEZ, SECRETARIO TÉCNICO A	COORDINADOR DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO
LIC. GONZALO JONATHAN HERNÁNDEZ SERRANO SECRETARIO TÉCNICO B	DIRECTOR MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.
DR. ALBERTO MUCIÑO ESCALONA VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 08 DE TENANCINGO, MÉXICO.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

LIC. FERNANDO SANTAMARÍA VILCHIS VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LAS OFICINAS DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL Y DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN REGULACIÓN SANITARIA NO. 02 DE TENANCINGO, MÉXICO.
LIC. DEISY SUÁREZ BALCÁZAR VOCAL EJECUTIVA	JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA NO. 02 DE TENANCINGO, MÉXICO.
C. JOSÉ VARA GUADARRAMA VOCAL EJECUTIVO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.
C. ESMERALDA VERA TAPIA VOCAL EJECUTIVA	COORDINADORA DEL RASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
C. MELIZA JOSEFINA FUENTES ESTRADA, VOCAL EJECUTIVA	COORDINADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
C. JOSÉ HORACIO MAYA GONZÁLEZ VOCAL EJECUTIVO	DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
MAP. DAVID ORTEGA VÁZQUEZ VOCAL EJECUTIVO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
C. JOSÉ ANTONIO TAPIA PERDOMO VOCAL EJECUTIVO	COORDINADOR DE LIMPIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO
C. ÁNGEL FUENTES SÁNCHEZ VOCAL EJECUTIVO	COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

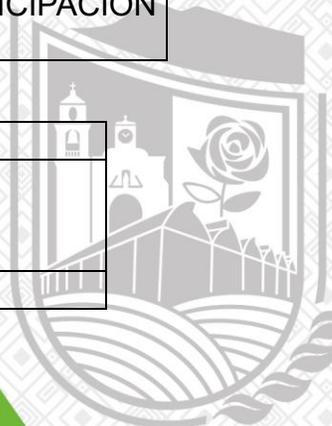
T.U.M MARTÍN CASTILLO ALBA VOCAL EJECUTIVO	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
--	--

DEL COMITÉ MUNICIPAL INTERSECTORIAL DE SALUD

NOMBRE	CARGO
C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL INTERSECTORIAL DE SALUD
LIC. EN D. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA. SEGUNDA REGIDORA	SECRETARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL INTERSECTORIAL DE SALUD
DR. ALBERTO MUCIÑO ESCALONA. JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA TENANCINGO.	ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL INTERSECTORIAL DE SALUD.
VOCALES	
ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO	TERCER REGIDOR
LIC. ANDREA MAGALY NAVA SANCHEZ	CUARTA REGIDORA
C.MARCELA MILLÁN ACACIO	SEPTIMA REGIDORA
LIC. EN PSIC. EDDY DAVID PIÑA VAZQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
C.ERIKAIMME RAMIREZ RODRIGUEZ	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
LIC. JOSE LUIS SALGADO RIOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
LIC. JOSE ISRAEL ORTIZ SANCHEZ	TITULAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE: C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO,	PRESIDENTE VOZ Y VOTO
LIC. JOSE ISRAEL ORTIZ SANCHEZ	VOZ Y VOTO





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

COORDINADOR EJECUTIVO	
SECRETARIO TÉCNICO: DR. JOSE RAUL NAVEDA LOPEZ-PADILLA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	VOZ Y VOTO
SUPLENTE SECRETARIO TÉCNICO: DR. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ, JEFE DEL CENTRO COMUNITARIO SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CECOSAMA)	VOZ Y VOTO
VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, QUIENES SERÁN LOS TITULARES DE EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.	
DR. ALBERTO MUCIÑO ESCALONA	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA TENANCINGO 08
LIC. ÁNGEL RICARDO FONSECA VÁZQUEZ	JEFE DE LA REGULACIÓN SANITARIA TENANCINGO 02
DRA. LAURA PATRICIA VARGAS ROMERO	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TENANCINGO 08
MTRA. WENDY ESTRADA RODRÍGUEZ	SÍNDICA MUNICIPAL
C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ	PRIMER REGIDOR
LIC. EN D. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA	SEGUNDA REGIDORA
ARQ. ALEXIS EXAIN LOPEZ CARRO	TERCER REGIDOR
LIC. ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ	CUARTA REGIDORA
C. JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA	QUINTO REGIDOR
C. NOÉ SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA	SEXTO REGIDOR
LIC. EN PSIQ. EDDY DAVID PIÑA VÁZQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN EN SALUD MUNICIPAL
C. EDGAR BERNARDO MONTES DE OCA ESTRADA	SECRETARIO PARTICULAR DEL AYUNTAMIENTO





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

PROFR. JORGE ALEJANDRO SÁNCHEZ ARIZMENDI	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ERIKA AIMÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BRAVO DÍAZ	PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO
LIC. ANA KAREN VILLEGAS ROGEL	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
LIC. JAQUELIN ESTRADA BERNAL	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
LIC. DIANA JAQUELINE FUENTES MOLINA	TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE MUNICIPAL
LIC. JOSÉ LUIS SALGADO RÍOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
LIC. JOSÉ ISRAEL ORTIZ SÁNCHEZ	COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO NO. 6

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1,2 Y 35 DE LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, **LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 7

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, III Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES II Y VII Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, **LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO Y CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, POR EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LO QUE SE SUJETARA LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

ACUERDO NO. 8

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 23, 24, 25, 26 Y 96 DE LEY DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, **LOS DOCUMENTOS, CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO 2025, PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA), REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO 2025 -2027.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA COORDINADORA DE ARCHIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO NO. 9

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VII, Y 19 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES LA **PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN 2025 DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.**

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE AL LIC. GERARDO ABUNDIS NAVA, SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 1/NÚMERO 01/ VOLUMEN 01
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ENERO DE 2025**

**POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO
DE MÉXICO 2025-2027.**

**C. CARLOS ROGEL GUADARRAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRA.WENDY ESTRADA RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. PEDRO GARCÍA SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR**

**LIC. JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA
SEGUNDA REGIDORA**

**ARQ. ALEXIS EXAIN LÓPEZ CARRO
TERCER REGIDOR**

**LIC.ANDREA MAGALY NAVA SÁNCHEZ
CUARTA REGIDORA**

**C.JESÚS DÍAZ LEAL ESTRADA
QUINTO REGIDOR**

**C.NOÉ SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA
SEXTO REGIDORA**

**C.MARCELA MILLÁN ACACIO
SÉPTIMA REGIDORA**

